

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Gerencia Administrativa de La Libertad
Meta Presupuestaria	002,005 y 022
Actividad del POI	Atención de casos en materia penal, mixta y especializada en primera instancia Atención de casos de detenidos en flagrancia en primera instancia en el DF la LL
Denominación de la Contratación	Adquisición de equipos de seguridad, para su implementación en las fiscalías de Pataz, Materia ambiental y unidad flagrancia del Distrito Fiscal de La Libertad del Ministerio Público.

1. Finalidad Pública

Contribuir al cumplimiento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Resolución Directoral N.º 008-2025-MTC/18, promoviendo la prevención de riesgos laborales, ergonómicos y de tránsito mediante la dotación de Equipos de Seguridad certificados, que permitan reducir la exposición a peligros del personal en las en las fiscalías de Pataz, Materia ambiental y unidad flagrancia del Distrito Fiscal de La Libertad del Ministerio Público que realiza funciones operativas en campo, fortaleciendo así su seguridad, salud ocupacional y desempeño funcional.

2. Antecedentes

Desde el año 2021, la Unidad Ejecutora del Distrito Fiscal de La Libertad, a través de su área de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha venido gestionando la identificación de riesgos y la necesidad de dotación de Equipos de Seguridad para el personal en las en las fiscalías de Pataz, Materia ambiental y unidad flagrancia del Distrito Fiscal de La Libertad del Ministerio Público, en cumplimiento de la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas gestiones se sustentaron mediante especificaciones técnicas y requerimientos para la protección del personal que desarrolla funciones de campo, con énfasis en zonas expuestas a condiciones climáticas adversas, alto riesgo vial y manipulación de documentos confidenciales.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Fortalecer la política institucional de seguridad y salud en el trabajo mediante la dotación de Equipos de Seguridad certificados; estos equipos a su vez están ubicados en las escaleras y corredores que servirán como vías de escape, los cuales se dispondrá de los distintos elementos o equipos para atender una emergencia en las en las fiscalías de Pataz, Materia ambiental y unidad flagrancia del Distrito Fiscal de La Libertad del Ministerio Público que realiza funciones operativas en el ámbito del Distrito Fiscal de La Libertad.

3.2 Objetivo Específico

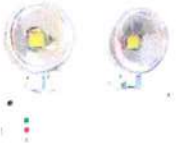




- Adquirir Equipos de Seguridad que cumplan con los estándares técnicos nacionales e internacionales, tales como camilla rígida, extintores y otros, asegurando su funcionalidad, calidad y durabilidad en condiciones de trabajo de campo.
- Cumplir con el marco normativo establecido por la Ley N.º 29783, su reglamento, la Resolución Directoral N.º 008-2025-MTC/18 y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio Público, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura preventiva y de la eficiencia institucional en la gestión del talento humano operativo.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar




El presente requerimiento comprende la adquisición de Equipos de seguridad para emergencias, destinados exclusivamente al personal en las en las fiscalías de Pataz, Materia ambiental y unidad flagrancia del Distrito Fiscal de La Libertad del Ministerio Público que realiza funciones operativas en el Distrito Fiscal de La Libertad.

4.1. Características técnicas




N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
01	 <p>LAMPARA DE EMERGENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Producto: Lampara de Emergencia ▪ Sub Tipo de Producto: Led ▪ Material: ABS ▪ Color: Blanco ▪ Autonomía: 8 h ▪ Potencia: 4 W ▪ Voltaje: 220V AC ▪ Iluminación: 24 LED Alta Potencia ▪ Tiempo Vida LED: 20000 – 25000 Horas ▪ Frecuencia: 50/60 Hz ▪ Certificación: UL N° 20150528-E473913 ▪ LÚMENES: 1300 Lúmenes ▪ NTP: Cumple con NTP IEC 60598-2-22 sobre luminarias para alumbrado de emergencia. 	UND	<u>45 und</u>
02	 <p>(Color Blanco)</p>  <p>(Tirador de Manija)</p>  <p>(broche perico galvanizado)</p> <p>BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DE PARED</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tamaño aproximado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ancho: de 20 a 30cm ▪ Altura: de 30 a 40cm ▪ Profundidad: 10 a 15cm • Peso: aproximado de 2 a 5 Kg. • Características: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Debe tener estantería con divisiones en su interior de dos o tres niveles. Dependerá de cómo puedan administrarse y distribuirse los insumos. ▪ La puerta deberá tener un sistema de bisagras y un broche de perico galvanizado que asegurará que la puerta no se abra. ▪ La puerta deberá tener de un tirador manija o pomo. ▪ La puerta NO deberá contar con chapa y/o con un sistema con llave. ▪ La parte posterior superior del botiquín o respaldo deberá tener dos argollas cerradas de sujeción para colgar en la pared. • Color: El botiquín de color blanco completamente (externo e interno) • Señalización: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se deberá colocar una señal en la puerta principal del BOTIQUIN de acuerdo con la NTP 399.010-1 (2016) SEÑALES DE SEGURIDAD., señal de evacuación y emergencias: Primeros Auxilios. <ul style="list-style-type: none"> ○ Ancho: 30cm ○ Altura: 20cm ▪ La señal NO deberá ser roja o NI tener el logotipo de la Cruz Roja. ▪ Debe ser de COLOR VERDE de acuerdo con la imagen de la referencia. <div style="text-align: center;">  </div> <p>Material:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura de madera resistente a peso en su interior y duradero. • El material deberá ser resistente a hongos y polillas. 	UND	<u>6 und</u>

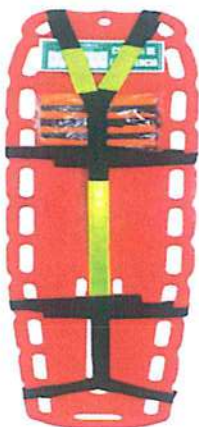




03	 <p>EXTINTORES DE 5 LB. CILINDRO DE CO2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de fabricación: 2025 ▪ Aprobación: NTP 350.043-1, NFPA-10 y/o UL. Asimismo, se requiere certificado de aprobación de prueba hidrostática para el recipiente. ▪ Cargados con Gas Carbónico CO2 desde su fabricación. ▪ Agente extintor: Gas Carbónico CO2 ▪ Capacidad 5 LB. ▪ Rating UL Capacidad de Extinción 5B:C. ▪ Tiempo de Descarga 9 segundos. ▪ Presión de Trabajo (PSI) 850. ▪ Presión de Prueba (PSI) 3000. ▪ Alcance de chorro 4.6cm – 6.4cm. ▪ Temperatura de Trabajo – 30 a 49 °C. ▪ Peso 6,3kg. ▪ Altura 44,1cm. ▪ Diámetro 13,3cm. ▪ Manija de acero inoxidable. ▪ Soporte de metal para ser instalado en pared. 	UND	<u>30 und</u>
04	 <p>EXTINTOR PQS ABC DE 10 lbs.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Año de fabricación: 2025 ▪ Aprobación: NTP 350.043-1, NFPA-10 y/o UL. Asimismo, se requiere certificado de aprobación de prueba hidrostática para el recipiente. ▪ Cargado con polvo químico seco ABC al 90 % a base de fosfato monoamónico. ▪ El ingrediente activo se mezcla con sulfato de amoníaco y aditivos para mejorar sus características físicas y hacerlo resistente a la humedad del medio ambiente. ▪ Extingue el fuego de 3 tipos: A, el cual se genera con materiales sólidos, maderas, telas y papeles. B, el cual se genera con líquidos inflamables y combustibles, grasas y pinturas, por último, tenemos el C, ocasionado por equipos eléctricos. ▪ Cuenta con gatillo de seguridad, manguera de jebe con boquilla pequeña y manómetro de verificación de operatividad. ▪ Soporte para manguera. ▪ Pasador de seguridad acerado. ▪ Soporte de metal para ser instalado en pared. 	UND	<u>3 unid.</u>
05	 <p>MALETIN ABORDAJE PARA EMERGENCIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Maletín de Abordaje para Emergencias Grande ofrece amplia capacidad y organización para profesionales de salud que requieren llevar un inventario médico extenso. ▪ CARACTERÍSTICAS: Amplia capacidad de almacenamiento. Cuatro divisiones internas ajustables y reorganizables. Cinco bolsillos con sujetadores para mayor orden. Fabricado con material resistente y duradero. Cintas reflectivas para emergencias nocturnas. ▪ BENEFICIOS: Facilita el traslado de un gran volumen de suministros. Ideal para brigadas de emergencia, clínicas móviles y ambulancias. Permite un acceso rápido al contenido. Máxima durabilidad ante el uso constante. ▪ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Material: Nylon reforzado con costuras e interior acolchado. Asa: Doble asa manual y correa tipo Maletín. 	UND	<u>2 unid.</u>









		<p>Base: Material reforzado y 4 soportes Antideslizantes. Divisiones: 4 internas ajustables y reorganizables. Bolsillos: 5 (2 Pequeños y 3 grandes con sujetadores). Color: Rojo con cintas reflectivas. Medidas: 50 x 60 x 27 cm (Ancho x Largo x Alto).</p>		
06	 <p>SILLA DE RUEDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DESCRIPCION Silla mecánica con 4 ruedas, diseñadas para permitir el desplazamiento de aquellas personas con problemas de locomoción o movilidad reducida, debido a una lesión, enfermedad física o psicológica. ▪ PARTES Una (01) estructura principal plegable Dos (02) Ruedas posteriores Dos (02) Ruedas delanteras Dos (02) frenos mecánicos Dos (02) apoya pies. ▪ CARACTERISTICAS ESPCIFICAS <ul style="list-style-type: none"> ○ Estructura principal plegable construido con acero laminado al frio (LAF) cromado, tubular de 20mm de diámetro y 2 mm de espesor como mínimo con refuerzos y crucetas ○ Apoya brazos de material liviano y resistente ○ Protectores laterales de acero inoxidable AISI 304-2B Tipa placa o plancha de acero laminado al fio (LAF) TOTALMENTE CROMADO DE 0.8 mm de espesor como mínimo. ○ Respaldo a posición fija ○ Siento y respaldar forrados con tapiz korofan lavable, color negro, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, resistente a ralladura o puncione, antibacterial, anti hongos. De uso hospitalario. Con templadores internos que eviten deformaciones. Capacidad de soportar 150 kg de peso por lo menos. ○ Ruedas posteriores de 550 mm a 600 mm de diámetro como mínimo de jebe duro y resistente de una sola pieza, sobre estructura de poliuretano de alto impacto con ocho o nueve rayos, con aro propulsor y de sistema de rodamiento sellados. Frenos de palanca ajustables. ○ Ruedas delanteras de 200 mm de diámetro como mínimo de jebe duro, eje de acero inoxidable AISI 304-2B con sistema de rodamiento de billas ○ Frenos regulables tipo palanca, con mango d jebe duro de 15 mm de longitud aproximadamente, con tope de cremalleras y ajuste en cada rueda ○ Apoya pies o pisaderas de acero laminado al frio (LAF) cromado, livianas y plegables, de altura regulable y no desmontable. ○ Soldadura: Todas las uniones son soldadas eléctricamente mediante sistema de soldadura MIG o similar tecnología superior, que asegure el buen acabado y alta resistencia de los materiales. ○ Cromado: Cuando la especificación lo requiera, el cromado debe ser la de la clasificación industrial pesado. ○ Dimensión aproximada: 	UND	<u>6 unid.</u>



		<p>Ancho del asiento: 540 - 550 mm Fondo del asiento: 450-500 mm Altura del espaldar: 500 -510 mm</p> <ul style="list-style-type: none"> Las estructuras metálicas que no son acero inoxidable, deberán ser tratadas químicamente antes del pintado, con alguna técnica que permita su protección contra la corrosión interna y/o externa y que considere como mínimo los procesos de desengrase, desoxido, fosfatizado y sellado de las superficies metálicas. Normativa: Certificado de los estándares bajo la Norma ISO 9001-2008 Certificado de los estándares bajo la Norma ISO 13485 		
07	 <p>CAMILLA RIGIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Camilla rígida para operaciones de inmovilización extricación en situaciones de evacuación y primeros auxilios. Fabricada de polietileno de alto impacto HDPE, con calados a los costados para sujetar la camilla. Incluye tres correas de nylon estándar. Transparente a los rayos X y tomografías computarizadas. Fácil de lavar y desinfectar. No contiene partes metálicas. Capacidad de carga: mínimo 180 kilos. Correas de nylon ajustables. Correas spider. Largo: de 181 cm a 185 cm Ancho: de 43 cm a 45 cm Espesor: de 5 cm a 6 cm Peso: de 7 kg a 8kg Inmovilizador de cabeza: estructura sin metales, hecho de plástico de alta densidad, color rojo, presenta orificios grandes para monitorear el canal auditivo del paciente. 	UND	6 unid.
08	SEÑALETICA VINIL ADHESIVO	<p>1. LUZ DE EMERGENCIA Cantidad: 40 UNID. Altura: 30cm Ancho: 20cm Profundidad: 0.1cm Autoadhesivos: SI</p>  <p>2. CAMILLA DE EMERGENCIA Cantidad: 10 UNID. Altura: 30cm Ancho: 20cm Profundidad: 0.1cm Autoadhesivos: SI</p>  <p>3. RIESGO ELECTRICO Cantidad: 20 UNID. Altura: 30cm Ancho: 20cm Profundidad: 0.1cm Autoadhesivos: SI</p>  <p>4. SALIDA Cantidad: 20 UNID. Altura: 30cm Ancho: 20cm Profundidad: 0.1cm Autoadhesivos: SI</p> 	UND	330 unid.



	<p>5. EXTINTOR Cantidad: 30 UNID. Altura: 30cm Ancho: 20cm Profundidad: 0.1cm Autoadhesivos: SI</p> 	
	<p>5. BOTIQUIN Cantidad: 10 UNID. Altura: 30cm Ancho: 20cm Profundidad: 0.1cm Autoadhesivos: SI</p> 	
	<p>6. SEÑALIZACION Cantidad: 50 UNID. Altura: 30cm Ancho: 20cm Profundidad: 0.1cm Autoadhesivos: SI</p> 	
	<p>7. SEÑALIZACION Cantidad: 50 UNID. Altura: 30cm Ancho: 20cm Profundidad: 0.1cm Autoadhesivos: SI</p> 	
	<p>8. ZONA SEGURA Cantidad: 50 UNID. Altura: 30cm Ancho: 20cm Profundidad: 0.1cm Autoadhesivos: SI</p> 	
	<p>9. SALIDA Cantidad: 50 UNID. Altura: 30cm Ancho: 20cm Profundidad: 0.1cm Autoadhesivos: SI</p> 	

Cuadro de Distribución:

N.º	F. PATAZ	F. E. MATERIA AMBIENTAL	UNIDAD FLAGRANCIA	TOTAL
01 LAMPARA EMERGENCIA.	15	15	15	45 UND
02 BOTIQUIN	2	2	2	6 UND
03 EXINTOR CO2	9	9	12	30 UND
04 EXTINTOR PQS	1	1	1	3 UND
05 MALETIN EMERGENCIA		1	1	2 UND
06 SILLA RUEDAS	2	2	2	6 UND
07 CAMILLA RIGIDA	2	2	2	6 UND
08 SEÑALETICA	110	110	110	330 UND

4.2. Condiciones de Operación

No aplica

4.3. Embalaje y rotulado



No aplica
4.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias
No aplica
4.5. Normas Técnicas
No aplica
4.6. Acondicionamiento y Montaje
No aplica
4.7. Sistema de contratación
Suma Alzada
4.8. Disponibilidad de Servicios y Repuestos
No aplica
5. Garantía Comercial
La garantía comercial del bien no podrá ser menor a seis (06) meses, contados desde la fecha de internamiento, siendo obligación del contratista, reponer los productos que presenten algún defecto de fabricación, el cual se considerará a partir de la recepción conforme, de la entrega efectuada por el contratista durante el periodo indicado. El contratista se obliga a reponer dichos bienes en un plazo máximo de dos (02) días calendarios posteriores a la comunicación que efectúe la Entidad.
6. Muestras (De corresponder)
No aplica.
7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)
No corresponde.
8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> - Ser Persona Natural o Persona Jurídica - Constancia de Registro Único de Contribuyente – RUC - El proveedor deberá contar con CCI vinculado a su RUC - El proveedor debe contar con actividad económica que guarde relación con el objetivo de la contratación - El proveedor no se encuentre inhabilitado ni impedido de contratar con el estado - Contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT - Carta con Código de Cuenta Interbancaria (CCI). - Correo electrónico para notificar la Orden de Compra - Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
9. Lugar y Plazo de Ejecución
<p>Lugar: Almacén del Ministerio Público Gerencia Administrativa de La Libertad, sito en pasaje San Luis N° 139 – Urbanización Santa Rosa- Trujillo.</p> <p>Plazo: Los bienes de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al contratista.</p>
10. Conformidad
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ALMACÉN DEL MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD y la conformidad será otorgada por el ALMACÉN en el PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>144.4. De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de esas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>144.8. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>



11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte del responsable de almacén.
- Guía de Remisión
- Comprobante de Pago
- Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor (CCI)

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad contratante, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, dicha entidad reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada. Igual derecho corresponde a la entidad contratante en caso sea la acreedora conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de



la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Econ. Luis E. Ponce Loyola
GERENTE ADMINISTRATIVO
UNIDAD EJECUTORA DE LA LIBERTAD
MINISTERIO PÚBLICO

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

